



M.O.P.  
 DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS  
 OFICINA DE PARTES  
 RESOLUCION TRAMITADA  
 24 MAY 2022  
 Fecha: .....

REF.: RATIFICA Y DESIGNA RECEPTORES DE DENUNCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS, DE ACUERDO A PROCEDIMIENTO TRANSVERSAL DE DENUNCIA Y SANCIÓN DEL MALTRATO Y ACOSO LABORAL Y SEXUAL

OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

SANTIAGO, 24 MAY 2022  
 RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1200 /

CONTRALORÍA GENERAL  
 TOMA DE RAZÓN  
 RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

**VISTOS:**

1. Las necesidades del Servicio.
2. Lo señalado en el DFL N° 29, de 16.06.2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834.
3. La Resolución N°06, del 2019, de la Contraloría General de la República.
4. Las facultades que me confiere el DFL MOP N° 850 de 1997.
5. La Resolución SOP N° 1664 de 2019 que aprueba el procedimiento de denuncia y sanción del maltrato y acoso laboral y sexual para el Ministerio de Obras Públicas y Servicios dependientes.
6. La Resolución SOP N° 186 de 2021 que modifica la Resolución SOP N° 1664 2019 que aprueba el procedimiento de denuncia y sanción del maltrato y acoso laboral y sexual para el Ministerio de Obras Públicas y Servicios dependientes.
7. La Resolución N° 971 de 2019 que designa receptores de denuncias y encomienda funciones a funcionarios que indica de la Dirección General de Aguas.
6. El Ord. SOP N° 119 de 29.03.2022 que solicita actualización de receptores de denuncia nivel central.
4. Las facultades que me confiere el artículo 300° letra c. del Código de Aguas.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Procedimiento Transversal de Denuncia y Sanción del Maltrato y Acoso Laboral y Sexual, la División de Desarrollo y Gestión de Personas de la Subsecretaría de Obras Públicas, por medio de ORD. SOP N°119 de fecha 29.03.2022, solicita actualización de Receptores de Denuncias, ratificar o bien designar nuevos receptores por cada Servicio del MOP.-

Que, en atención al criterio de equidad de género, deberá nominarse una mujer y un hombre, quienes deben pertenecer al Área de Gestión y Desarrollo de Personas y / o de Administración.

Qué, los/as Receptores de denuncias, deben cumplir requisitos establecidos y contar con características deseables, que señala la Resolución Exenta SOP N°1646 de 22.08.2019

Qué, mediante la Resolución N° 971 de 2019 se designaron receptores de denuncias y encomendaron funciones a funcionarios de la Dirección General de Aguas.

Qué, es necesario ratificar y designar los receptores de denuncia del nivel central de la Dirección General de Aguas para el próximo periodo.

**REFRENDACIÓN**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

PROCESO Nº 15985380

PDH/TBB



## RESUELVO:

**1º RATIFÍQUESE Y DESÍGNESE**, por un nuevo período de dos años, a contar de la fecha de tramitación de la presente resolución exenta, como Receptor/a de Denuncias de la Dirección General de Aguas, Nivel Central, a las siguientes personas, con residencia en Santiago,

- Trixi Benito Ballesteros, estamento Profesional asimilada a grado 8º E.U.S., del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas.
- Cesar Caneleo Huidobro, Estamento profesional asimilado a grado 5º E.U.S., del Departamento de Organizaciones de Usuarios.

**2º ESTABLÉCESE**, que los receptores de denuncias, procederán de acuerdo a lo establecido en Procedimiento Transversal, denominado "Procedimiento de Denuncia y Sanción del Maltrato y Acoso Laboral y Sexual", ejerciendo su rol durante dos años, contados desde la fecha de la Resolución que los nombre, y su designación podrá ser renovada por un nuevo período.

ESTABLÉCESE, que la Jefatura correspondiente deberá considerar como prioritario la disponibilidad de tiempo para ejercer su rol como Receptor/a de denuncias.

ESTABLÉCESE, que las principales funciones del Receptor/a de Denuncias son:

- Recepcionar las denuncias de maltrato laboral, acoso laboral y/o acoso sexual en el Servicio, Secretaría Regional Ministerial o Dirección Regional en que se desempeña.
- Orientar al/la denunciante sobre sus derechos y deberes respecto de la denuncia realizada.
- Velar por la privacidad y resguardo de la información recibida.
- Orientar al/la denunciante sobre las instancias que involucra el procedimiento y los plazos establecidos para el proceso.
- Velar y asesorar al/la funcionario/a denunciante para que estampe por escrito la denuncia en el formato establecido para estos (formalización).
- Efectuar el envío de la Denuncia en los plazos dispuestos en este Procedimiento, a la Jefatura Superior del Servicio, o SEREMI o Director/a Regional o Fiscal Regional, según corresponda.
- Llevar un registro completo de las denuncias recibidas, sean formalizadas o no, indicando el procedimiento efectuado y las vías administrativas y/o penales a las que el caso derivó, así como su resolución final.

**3º COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Depto. De Desarrollo y Gestión de Personas, Unidades, Divisiones y/o Departamentos involucrados e interesados/as.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**CRISTIAN NÚÑEZ RIVEROS**  
Director (S)  
Dirección General de Aguas  
Ministerio de Obras Públicas